

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, cuatro de octubre de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Jivesa S. A. S.
Demandados	Walter León Zapata Ríos y otros
Radicado	05001-31-03-011-2022-00083-00
Decisión	Pone en conocimiento; y Requiere a la parte ejecutante.

En observancia de lo requerido en auto de veintiséis de septiembre del año corriente (arch. 414 c. 2), la parte ejecutada informó que INGECON S. A. S. había ingresado a proceso de reorganización empresarial (arch. 031 c. 1). En sustento arrió al plenario el auto de apertura del proceso de insolvencia y el certificado comercial donde éste se halla inscrito (archs. 032 y 033 c. 1).

De conformidad con el artículo 70 de la Ley 1116 de 2006, y antes de dar aplicación al artículo 20 *eiusdem*, se pone en conocimiento de la parte ejecutante el inicio del aludido proceso de insolvencia, y se le requiere, dentro del término de ejecutoria de este auto, para que manifieste si prescinde de cobrar este crédito a los codeudores ejecutados de la sociedad insolvente; en caso afirmativo, serán liberados del crédito; de lo contrario, y aun en caso de silencio, continuará la ejecución contra ellos en los términos que permita la legislación de insolvencia.

3

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 011

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 65818446eb674d07384603c0355d6df76a3008b4fd9afaa621d077473d606c49

Documento generado en 04/10/2022 01:55:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>